

**NOS DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

El presente expediente ha  
tenido entrada en el negociado de actas  
el día 17-02-2014  
a las 9:00 horas.

EL JEFE DEL NEGOCIADO

**Grupo Municipal Socialista**

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE DE  
MANERA INMEDIATA SE APLIQUEN EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
LAS LEYES DE TRANSPARENCIA DEL ESTAS Y DE ANDALUCÍA**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En sus previsiones de gasto para el ejercicio 2015, la sociedad AUSSA (de capital mayoritariamente público), ha presupuestado un incremento de gastos de personal superior al 25%. Estos contratos de personal son consecuencia de la ampliación de la zona azul. A pesar del carácter público de la sociedad, la ciudadanía no puede conocer a quién se ha contratado, qué procedimiento se ha utilizado para hacer estas contrataciones, cómo se han garantizado los principios de igualdad, mérito y capacidad, qué tipo de méritos se han tenido en cuenta para acceder a estos contratos, etc. El Gobierno esgrime que el derecho de acceso de un concejal de la oposición a esta información, no incluye el acceso a datos, documentos y antecedentes de las sociedades con participación privada minoritaria, como AUSSA o Mercasevilla. En consecuencia, se niega a los concejales del grupo Municipal Socialista esta información. En este sentido se han pronunciado por escrito el Teniente de Alcalde del Área de Seguridad y Movilidad, la Comisión de Ruegos Preguntas e Interpelaciones, y el Presidente de la Sociedad AUSSA y Delegado de Relaciones Institucionales. El mismo criterio de opacidad se aplica actualmente a los cuantiosos contratos que las distintas empresas municipales y entidades suscriben para asesoramiento jurídico. En el caso de Mercasevilla, la información sólo está disponible de manera limitada para el consejero, que para hacerla efectiva debe acudir a los diferentes despachos privados que resultan beneficiarios de las adjudicaciones. La Ley de Transparencia del Estado establece que se encuentran en el ámbito de aplicación de la ley, las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por 100. En parecidos términos se pronuncia la Ley de Transparencia de Andalucía, especificando que las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley publicarán, en lo que les sea aplicable, información relativa a los procesos de selección de personal.

De manera reiterada en los últimos años el Grupo Municipal Socialista ha solicitado información sobre el estado de ejecución presupuestaria sobre el propio Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Consorcios, ICAS y empresas públicas. Habitualmente la información no se ha proporcionado, o se ha proporcionado de forma muy limitada y tardía. De las fases de ejecución del gasto, sólo tenemos información sobre las obligaciones reconocidas (incluso en la Cuenta General), siendo absolutamente imposible conocer los créditos autorizados o dispuestos. En el Presupuesto preventivo no se determinan (salvo en la Agencia Tributaria), los puestos que están vacantes. El último ejemplo de falta de transparencia presupuestaria, ha sido la eliminación del

Anexo de Personal de las unidades administrativas a las que están adscritas los puestos (esto es novedad en este ejercicio). La Ley de Transparencia del Estado exige que las Administraciones públicas hagan pública, como mínimo, la información relativa a los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e **información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución**. La Ley autonómica de Transparencia incluye estas obligaciones en el marco de la publicidad activa que deben dar las Administraciones, lo que supone que la información actualizada sobre el estado de ejecución presupuestaria debe ser publicada en la página web municipal. En este punto el Gobierno municipal ha incumplido la promesa de crear una Oficina Presupuestaria en la que podía tener cabida el dar a la ciudadanía la información sobre el Presupuesto y su ejecución.

Los órdenes del día de las Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla solo se dan a conocer a los grupos de la oposición una vez que las sesiones se han celebrado. El acceso a la documentación se realiza el primer día hábil posterior para evitar que desde la oposición pueda darse denuncia alguna sobre los temas que se tratarán en la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la aprobación del asunto. Se garantiza de esta manera que las denuncias no tengan efectos prácticos. La crítica se realizará sobre hechos consumados. Una vez que se accede al expediente, no puede realizarse copia con lo que el Gobierno se garantiza el monopolio de la documentación administrativa. La Ley de Transparencia de Andalucía exige de manera expresa, que el orden del día previsto se haga público con carácter previo a la celebración de sus reuniones y, una vez celebradas, los acuerdos que se hayan aprobado, así como la información contenida en el expediente que se haya sometido a su consideración, en los términos que se establezcan reglamentariamente. Asimismo, esta ley establece que, en general, la información solicitada se entregará a la persona solicitante en la forma y formato por ella elegidos, salvo que pueda ocasionar la pérdida o deterioro del soporte original, no exista equipo técnico disponible para realizar la copia en ese formato, pueda afectar al derecho de propiedad intelectual o exista una forma o formato más sencilla o económica para el erario público. En nuestro caso, la copia puede trasladarse inmediatamente a las dependencias de los Grupos Municipales de manera gratuita e inmediata.

Actualmente las normas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla establecen que en el interior de la Sala de Pleno no se podrán hacer fotografías ni grabaciones, salvo el personal de prensa y aquellas personas que hayan sido autorizadas expresamente por el Presidente/a del Pleno. Esta norma existe a pesar de la reiterada jurisprudencia existente que garantiza la posibilidad de realizar fotografías o de grabar siempre que con ello no se altere el normal desarrollo de la sesión. Las actas de las sesiones de los Plenos son las grabaciones del mismo que no se publican en la página web municipal. En este punto, la ley de Transparencia de Andalucía establece que cuando las

entidades locales celebren sesiones plenarias, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución.

Cuando los concejales y concejalas solicitan acceso a la información, de acuerdo con la ley, a solicitud suele resolverse positivamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se presenta. No obstante, es habitual, con posterioridad tardar días o semanas en hacer efectivo el derecho. Ello se consigue mediante las expresiones que para hacer efectivo el derecho deberá ponerse en contacto con la Unidad para concretar el día y la hora para hacerlo efectivo.

Tan limitado es el acceso a la información que el planeamiento no se publica en su integridad durante el proceso de información pública. Lo mismo pasa con harta frecuencia con las Ordenanzas y Reglamentos Municipales. Quienes quieran presentar alegaciones deberán personarse en las dependencias municipales para tener acceso. En los procesos de información pública, en los procedimientos de calificación ambiental, quien quiera examinar el expediente deberá acreditar que es residente en el mismo edificio en el que va a desarrollarse la actividad o en el colindante...

Los sueldos de los directivos de las sociedades mixtas no se publican en la página web. Tampoco se publica el salario del Gerente de la empresa municipal CONTURSA. De acuerdo con la información salarial publicada, es imposible conocer de manera actualizada los salarios actuales y completos del Alcalde y de los concejales.

Ha dejado ser obligatoria la publicación de los contratos menores y de los convenios suscritos solo se publica una breve reseña. Las respuestas recibidas por la oposición a las preguntas realizadas en la Comisión de Ruegos y Preguntas se reciben de manera tardía o no se reciben, lo que supone un reiterado incumplimiento del Reglamento Orgánico municipal. Por supuesto, el Gobierno no hace públicas estas respuestas,

Estos hechos concretos no se justifican ni se esconden con declaraciones grandilocuentes y alejadas de la realidad sobre la transparencia, o alegando lo que se hace por otros gobiernos de otros lugares o en de otros tiempos.

No es esta la primera vez que el Grupo Municipal Socialista plantea ante el Gobierno modificaciones para modificar el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento. En 2012, remitimos una carta al Alcalde realizando una propuesta concreta de modificación del Reglamento Orgánico. En mayo de 2013 planteamos una propuesta en el Pleno con un anexo en el que se recogían medidas concretas en relación con la transparencia. En ninguna de las dos ocasiones se nos dio una respuesta concreta. En el Pleno municipal se

argumentó que no era el momento idóneo porque se estaba tramitando la ley de racionalización y sostenibilidad del Gobierno Local y la ley de transparencia. Las dos leyes han sido ya publicadas y el Gobierno no ha efectuado movimiento alguno para realizar las modificaciones normativas que ya exigen las leyes estatales y autonómicas.

La disposición final novena de la ley estatal establece que los órganos de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta Ley. En el mismo sentido la ley autonómica dice que las entidades locales andaluzas dispondrán de un plazo máximo de dos años, desde la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para adaptarse a las obligaciones contenidas en esta ley. En consecuencia, el Ayuntamiento de Sevilla tiene aún un año para adaptar sus prácticas y obligaciones a lo dispuesto en la leyes de transparencia del Estado y de la Comunidad Autónoma. No existen motivos objetivos ni razones técnicas que justifiquen que el Ayuntamiento de Sevilla cumpla de manera inmediata las leyes de Transparencia.

Por ello, el Grupo de concejales y concejales socialistas considera necesario elevar a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

1. Que de manera inmediata se aplique en el Ayuntamiento de Sevilla la ley del Estado 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, sin necesidad de esperar para ello al 10 de diciembre de 2015.
2. Que de manera específica e inmediata se garantice el acceso a la información de las empresas mixtas.
3. Asumir el compromiso de publicar en la página web municipal durante el ejercicio 2015, el estado de ejecución del Presupuesto Municipal, a nivel de aplicación presupuestaria y especificando todas las fases del gasto, tanto del Ayuntamiento, como sus Organismos Autónomos, sociedades mercantiles de capital mayoritariamente municipal y demás entidades controladas por el Ayuntamiento de Sevilla.
4. Que se cree la Oficina Presupuestaria como órgano que, entre otras cosas, tenga la obligación de facilitar a la ciudadanía información sobre el Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos, sociedades mercantiles de capital mayoritariamente municipal y demás entidades controladas por el Ayuntamiento de Sevilla.

5. Que se hagan público los órdenes del día de las Juntas de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla con carácter previo a su celebración, y que desde la convocatoria se permita a todos los concejales y concejalas el examen de los expedientes y a realizar copia de los documentos que forman parte de los mismos.
6. Que se permita la grabación del Pleno municipal por cualquier asistente siempre que lo realice con respeto al desarrollo del mismo y que se publiquen en la página web los archivos de audio que actualmente suponen el acta de las sesiones.
7. Que en la resolución en la que se resuelva el acceso a cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación, se disponga hora y lugar para hacer efectivo el acceso y que en el mismo acto se permita la realización de las copias que se soliciten.
8. Que las Ordenanzas, Reglamentos e instrumentos de planeamiento que sean expuestos a información pública sean publicados íntegramente en la página web municipal.
9. Que se impongan sanciones económicas a aquellos concejales y concejalas que incumplan el plazo para responder en el plazo establecido en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, las preguntas, ruegos e interpelaciones formulados por los Grupos de la Oposición en la Comisión correspondiente, y que las preguntas y respuestas sean publicadas en la página web del Ayuntamiento (o que se publiquen los motivos por los que no se responde).
10. Que se establezca la obligación de publicar en el perfil del contratante todos los contratos formalizados por el Ayuntamiento de Sevilla, y que los Convenios de toda índole sean publicados íntegramente y no solo un extracto.

En Sevilla, a 15 de diciembre de 2014

El Portavoz del Grupo  
Municipal Socialista



Juan Espadas Cejas